



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

(617) 04 ABR 2022

"Por la cual se apertura el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Presencial No. SI.001-2022"

**LA DIRECTORA DE SOPORTE Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
- UGPP**

En uso de sus facultades legales y en especial las que en materia contractual le son conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, el numeral 5 del artículo 23 del Decreto 575 de 2013, y en virtud de la determinación de responsabilidades por cuantía establecida mediante Resolución No. 018 del 12 de enero de 2021, modificada por la Resolución 280 del 24 de febrero de 2022 y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; entre otros.

Que por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y quien de conformidad con lo señalado en el artículo 1° del Decreto 169 de 2008 y el artículo 2° del Decreto 575 de 2013, tiene por objeto reconocer y administrar los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional o de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando. Así mismo, efectuar, en coordinación con las demás entidades del Sistema de la Protección Social, las tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social, así como el cobro de las mismas.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales – UGPP se encuentra interesada en contratar la prestación del servicio de administración, soporte y operación de la plataforma Kofax, lo que permitirá contar con los servicios de Gestión Documental de la entidad y el cumplimiento de los objetivos trazados por la UGPP, garantizando la así la eficiencia operativa de las áreas y principalmente el proceso de administración de pensiones.

Que definida la necesidad de la Unidad, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Tecnologías de la Información solicitó a la Subdirección Administrativa adelantar el proceso de selección, previo a lo cual justificó y elaboró el correspondiente estudio previo y demás documentos, el cual tiene por objeto *"Prestar el servicio de Administración, Soporte y Operación especializados de la Plataforma Tecnológica KOFAX de la UGPP."*

Que de conformidad con lo establecido en los Artículo Tercero y Cuarto de la Resolución 772 de 2020, la Secretaría Técnica del Comité de Contratación previa solicitud del Subdirector Administrativo convocó a sesión virtual al Comité de Contratación el día 10 de marzo de 2022 para someter a su consideración la aprobación del mencionado procesos de selección, efectuándose el cierre de la sesión virtual el día 14 de marzo de 2022 aprobándose de manera unánime por todo los integrantes del comité.

"Por la cual se apertura el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Presencial No. SI.001-2022"

Que la Unidad, para atender dicha solicitud, de conformidad con lo establecido en Ley 80 de 1993, Literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en especial lo determinado en la Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, adelantará un proceso de selección por Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, en razón de la cuantía y el objeto a contratar.

Que el presupuesto oficial estimado del contrato que resulte del proceso de selección es hasta por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$354.620.592)** M/CTE INCLUIDO IVA, demás impuestos a que haya lugar; valor que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21222 del 10 de marzo de 2022, con cargo al rubro A-02-02-008-003 "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS".

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó por el término de cinco (5) días hábiles, esto es, desde el 23 de marzo al 30 de marzo de 2022 en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones electrónico, sus anexos y demás documentos, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que dentro del término de publicación antes señalado, se presentó una observación al proyecto de pliego de condiciones electrónico y sus documentos las cuales fue contestada por la entidad y publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, así:

MEDIO DE PRESENTACIÓN	INTERESADO	FECHA DE PRESENTACIÓN
Observación	SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	30/03/2022

Que el concepto C-043 del 9 de febrero de 2021, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente; el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que fue derogado en su oportunidad por el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020 y que al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de este mismo artículo quedó condicionado a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad, el cual fue reglamentado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, modificando los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo el mismo el precepto normativo que rige 3 meses contados desde su expedición, es decir, a partir del 24 de marzo de 2022. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que éste proceso se publicó el 23 de marzo de 2022, fecha para la cual no existía norma vigente que regulara la posibilidad de limitar el proceso de contratación a este tipo de empresas, la entidad no realizó en el presente proceso tal limitación.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones, sus anexos y demás documentos, se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las propuestas.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015 le corresponde a la Unidad ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso.

Que el estudio previo, el Pliego de Condiciones Electrónico, sus anexos y demás documentos del proceso podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a través del portal www.colombiacompra.gov.co

Que en mérito de lo expuesto, el Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional de la Unidad,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR a partir del cuatro (4) de abril de 2022, la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa SI.001-2022, cuyo objeto consiste en "Prestar el servicio de Administración, Soporte y Operación especializados de la Plataforma Tecnológica KOFAX de la UGPP."

04 ABR 2022

"Por la cual se apertura el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Presencial No. SI.001-2022"

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Presencial No. SI.001-2022, de conformidad con el cronograma, y sus adendas, que para el efecto se publique en la plataforma electrónica de Contratación Pública-SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, sus Anexos y demás documentos asociados al proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y concordante con el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, la Unidad convoca a todas las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad en el proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C.,

04 ABR 2022

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



OLGA LILIANA SANDOVAL
RODRIGUEZ
2022.04.04 14:01:08 -05'00'

OLGA LILIANA SANDOVAL RODRIGUEZ

Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional

Revisó:
Revisó:
Revisó:
Elaboró:

Janneth Milena Pacheco Baquero – Asesora Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional
Miguel Alfonso Castellblanco Gordillo – Subdirector Administrativo
Luzmyde Lorena Ocampo Mosquera – Coordinadora GII de Contratos / Subdirección Administrativa
Luz Adriana Polanco Villegas – Profesional Especializado / Subdirección Administrativa